

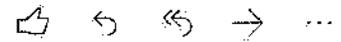
Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

NOTIFICACIÓN PRÓRROGA 1 C 0146 DE 2019

Sebastián Díaz

Mar 25/06/2019 8:48

Abel Rojas



[Untitled].pdf

1 KB

A través de la presente, se realiza la notificación de la prórroga 01 del contrato 146 de 2019 del cual usted es supervisor.

Se anexarán los documentos pertinentes como:

- Prórroga
- Solicitud de prórroga
- Legalización
- Pólizas
- Remisión legalización prórroga

Sebastián Díaz Valencia.
Judicante Contratación.
sebastian.diaz@empocaldas.com.co
Empocaldas S.A. E.S.P.
Cra. 23 # 75-82.
Cod. Postal 170003.
8867080 Ext. 118.
www.empocaldas.com.co



Cuidar el Agua es Nuestra Naturaleza.



Manizales, 21 de junio de 2019.

**INGENIERO
ABEL ROJAS RUBIANO
SUPERVISOR CONTRATO 0146 DE 2019
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización prórroga 1 del contrato número 0146 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga 1 del contrato 0146 de 2019, cuyo objeto es: **OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 5 CARRERA 3 BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CALLE 4 CON CARRERA 1 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS..** Del cual usted fue designado como supervisor.

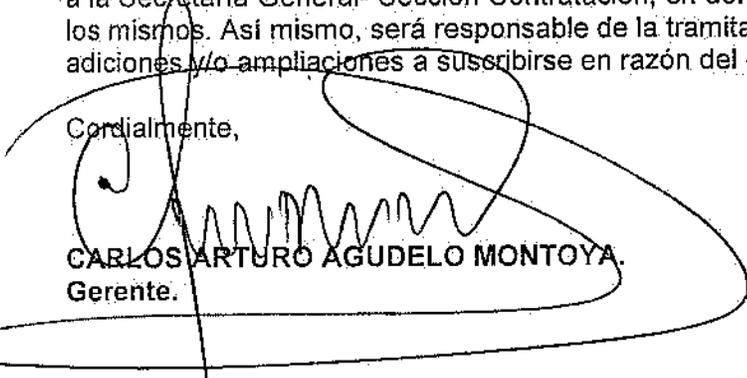
Contratista: DUQUE Y DUQUE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
Representante legal: **TATIANA CARDONA LOAIZA**
Cédula de ciudadanía: 30.234.766
Dirección: Calle 10 No. 18-76 Balcone
Teléfono: 3146214103

Así mismo, usted será responsable del contrato y la presente prórroga, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia del contrato
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRORROGA N° 1



CONTRATO 0146 DE 2019

OBJETO OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 5 CARRERA 3 BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CALLE 4 CON CARRERA 1 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

MUNICIPIO SALAMINA
VALOR \$66.363.245

CONTRATISTA DUQUE Y DUQUE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 810.003.968-6
REPRESENTANTE LEGAL TATIANA CARDONA LOAIZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 30.234.766

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16 SP000888
POLIZA DE RESP. CIVIL 16 RE003003
EXTRA CONTRACTUAL No.

COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	20-jun-19	15-oct-19	\$ 19.908.973,50
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	20-jun-19	29-jul-22	\$ 13.272.649,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	15-jul-19	15-jul-24	\$ 13.272.649,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	20-jun-19	15-oct-24	\$ 19.908.973,50

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N 1 AL CONTRATO 0146 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 21 JUN 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

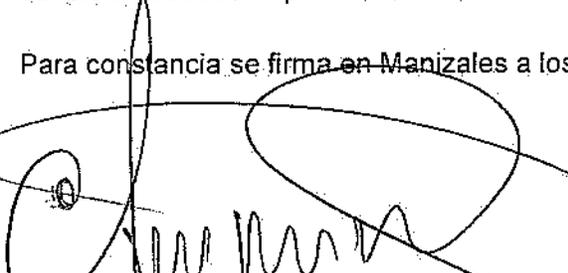
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Jefe Sección Contratación

PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO 0146 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 5 CARRERA 3 BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CALLE 4 CON CARRERA 1 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.

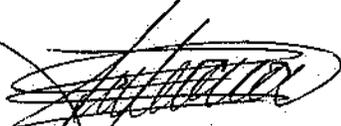
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **DUQUE Y DUQUE INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S** identificado con NIT No. **810.003.968-6**, representado legalmente por **TATIANA CARDONA LOAIZA** identificada con cédula de ciudadanía **30.234.766** de Manizales, Caldas mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato de obra No.0146 de 2.019 suscrito entre las partes el día 26 de abril de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0146 de 2019, el cual tiene como plazo cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 07 de mayo de 2019. 3) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 14 de junio de 2019 se especifica que *Inicialmente se contempla la ejecución de las obras en cuarenta y cinco (45) días plazo que es insuficiente debido a los inconvenientes presentados en la ejecución, tales como los fuertes aguaceros presentados en la zona, la inestabilidad del sector lo que dio lugar a ejecutar obras adicionales provocando derrumbes. Por lo anterior se requiere prorrogar el plazo inicial pactado en veinticinco (25) días calendario, o sea hasta el 15 de julio de 2019.* 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: *“las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”.* 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0146 de 2019 por veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente

suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **20 JUN 2019**



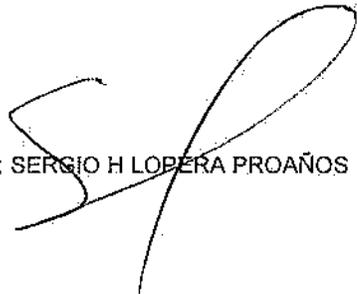
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



TATIANA CARDONA LOAIZA
Representante Legal
DUQUE Y DUQUE INGENIERIA
Y SERVICIOS S.A.S

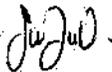


V. BO. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V. Bo: SERGIO H LOBERA PROAÑOS

Elaboró: Sebastián Díaz-Valencia.





CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS

POLIZA 16 SP000888
CERTIFICADO 16 SP001108

Página 1

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1622001108

DD MM AAAA
21 06 2019

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: MERINON TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

Table with fields: TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN, C.C. O NIT, CIUDAD, TEL. Includes details for DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Table with columns: VIGENCIA (DESDE, HASTA), VALOR ASEGURADO EN PESOS (ANTERIOR, ESTA MODIFICACIÓN, NUEVA)

Table with columns: INTERMEDIARIO (%PART, NOMBRE, COMPAÑIA), COASEGURO (%), PRIMA (PRIMA, VALOR ASEGURADO), TRM (3,202.01), MONEDA (PESOS), VALORES (PRIMA, CARGOS DE EMISIÓN, IVA, TOTAL)

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% Mínimo)

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA N° 1 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR UN TERMINO DE 25 DIAS CALENDARIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NRO.0146 DE FECHA 28/04/2019 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 5 CARRERA 3 BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHINCHINA, OBRA 2: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CALLE 4 CON CARRERA 1 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

RES. DIAN NO. 18762012813084 8/2/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 000992 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 85

Handwritten signature of the TOMADOR



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Firma Autorizada



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS

Página 1
PÓLIZA 16 SP000888
CERTIFICADO 16 SP001108

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1622001108

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: MERINON TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 21 06 2019

Table with 2 columns: Field (TOMADOR/GARANTIZADO, DIRECCIÓN, E-MAIL, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN) and Value (DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., CL 10 18 76 BALCONE, duquedyduque@gmail.com, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. ESP, CR 23 75 82 MILAN, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. ESP, CR 23 75 82 MILAN). Includes C.C. O NIT and CIUDAD information.

Table with 4 columns: VIGENCIA (DD MM AAAA), ANTERIOR (VALOR ASEGURADO EN PESOS), ESTA MODIFICACIÓN (VALOR ASEGURADO EN PESOS), NUEVA (VALOR ASEGURADO EN PESOS). Values: DESDE 20 06 2019, HASTA 15 07 2024, ANTERIOR 46,454,271.50, ESTA MODIFICACIÓN 0.00, NUEVA 46,454,271.50.

Table with 4 main columns: INTERMEDIARIO, COASEGURO, PRIMA, VALORES. Includes %PART, NOMBRE, COMPAÑIA, %, PRIMA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES. Total value: 20,829.00.

Table with 6 columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde, Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (% and Mínimo). Rows include CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA N° 1 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR UN TERMINO DE 25 DIAS CALENDARIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NRO.0146 DE FECHA 26/04/2019 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL ALICANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 5 CARRERA 3 BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHINCHINA, OBRA 2: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALICANTARILLADO CALLE 4 CON CARRERA 1 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA SU VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

EXCLUSION DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN LA LEY O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 18762012813084_872019. NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG. 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG. 000992 AL 100000 CODIGO DE PRODUCTO 000000.
TOMADOR: [Signature]
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
(415)770998911901(8020)1622001108

NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**
 Decreto 1082 de 2015

Página 1
 PÓLIZA 16 RE003003
 CERTIFICADO 16 RE005252

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650005252

DD MM AAAA
 21 06 2019

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: MERINON TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

TOMADOR: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		C.C. O NIT: 810003968	6
DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BALCONE	CIUDAD: MANIZALES		
E-MAIL: duquedyduque@gmail.com	TELÉFONO: 3146214103		
ASEGURADO: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		C.C. O NIT: 810003968	6
DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BALCONE	CIUDAD: MANIZALES	TEL. 3146214103	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0	CIUDAD: 0	TEL. 0	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 20 06 2019	HASTA 15 10 2019	19,908,973.50	0.00	19,908,973.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASE							
						PRIMA	PESOS	11,441.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	2,174.00
						TOTAL		13,615.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	19,908,973.50	19,908,973.50	11,441.00	10.00	1,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	20-06-2019	15-10-2019	19,908,973.50	19,908,973.50	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Vehiculos Propios y No Propios-Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Lucro Cesante - Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Judiciales - Vigencia	20-06-2019	15-10-2019	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00
Gastos Judiciales - Evento	20-06-2019	15-10-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	10.00	200,000.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SEGUN PRORROGA N° 1 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR UN TERMINO DE 25 DIAS CALENDARIO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA NRO.0146 DE FECHA 26/04/2019 CUYO OBJETO ES: OBRA 1:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPañIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPañIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPañIA.
 ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067441 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 005135 AL 100000 CODIGO


 TOMADOR
 SU-FO-10-01
confianza.com.co




 COMPañIA ASEGURADORA
 DE FIANZAS S.A
 CONFIANZA
 COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A FIRMA AUTORIZADA

NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRA CONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**
 Decreto 1082 de 2015

Página 2

PÓLIZA 16 RE003003
 CERTIFICADO 16 RE005252

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1650005252

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: MERINON TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 21 06 2019

TOMADOR: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		C.C. O NIT: 810003968	6
DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BLCONE		CIUDAD: MANIZALES	
E-MAIL: duquedyduque@gmail.com		TELÉFONO: 3146214103	
ASEGURADO: DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		C.C. O NIT: 810003968	6
DIRECCIÓN: CL 10 18 76 BLCONE		CIUDAD: MANIZALES	TEL. 3146214103
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0	TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 20 06 2019	HASTA 15 10 2019	19,908,973.50	0.00	19,908,973.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	PELAEZ OCCIDENTE LTDA ASES							
						PRIMA	PESOS	11,441.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	2,174.00
						TOTAL		13,615.00

REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 5 CARRERA 3 BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHINCHINA, OBRA 2: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CALLE 4 CON CARRERA 1 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

****LEASE EN ASEGURADO ADICIONAL: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT.890.803.239 SIEMPRE SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**

***EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO CON LIMITE MINIMO DE \$20.000.000 , POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONSTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.**

***EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000 / 100.000.000 / 200.000.000.**

CLAUSULA DE GARANTIA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GUARDAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES TALES COMO CERRAMIENTOS, AVISOS, DELIMITACIÓN, SEÑALIZACIÓN DEL PREDIO DONDE SE VA A DESARROLLAR LA OBRA.

EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTÉN EN UN RADIO DE INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZÓN DE LOS TRABAJOS.

LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LAS FALLAS O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS FALLAS O INTERRUPCIONES.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO FUIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARRIAREÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

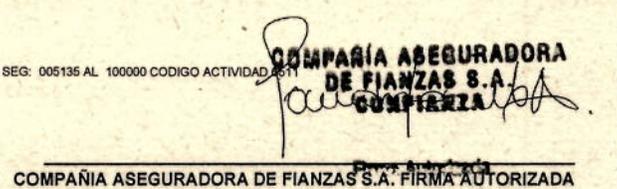
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTER MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067941 18/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 005135 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 2511


 TOMADOR
 SU-FO-1001 **confianza.com.co**


 (415)770998911901(8020)1650005252


 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
 CONFIANZA
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Manizales, Junio 17 de 2019

Doctor
CARLOS ÁRTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

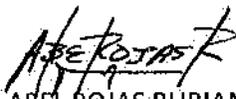
REFERENCIA: PRORROGA DEL CONTRATO No. 0146 DE ABRIL 26 DE 2019

La prorroga solicitado por el Contratista según Oficio del 17 de Junio de 2019 es justificada, si se tiene en cuenta que las dificultades presentadas incidieron en el rendimiento, las cuales se resumen: a.- Las lluvias permanentes en los Sectores b.- Y La Inestabilidad del sector que dio lugar a derrumbes y ejecutar obras Adicionales Cambio de Trayectoria de la Red de Alcantarillado por problemas de inestabilidad.

Con relación a lo anterior, el Plazo que se dispone es Insuficiente y por tal motivo se requiere Solicitar Veinticinco (25) Días Calendarios a Partir de la Fecha pactada Contractualmente.

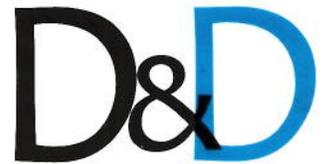
Por lo Anterior, solicito aprobación de la Solicitud expuesta.

Cordialmente,


ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero de zona.

Vale
VRB
VRB
rdo.
Contratación
19/06/19
Camilo A.
11:48am
20/06/19

Manizales, junio 17 de 2019



Señores:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Atentamente,

Ingeniero:

ABEL ROJAS RUBIANO

Interventor zona

ASUNTO: prorroga al contrato 0146 de 2019, cuyo objeto es: Construcción de la red de alcantarillado calle 4 con carrera 1 barrio obrero en el municipio de Salamina y reposición y optimización de alcantarillado localizado en la calle 5 carrera 3, barrio buena vista municipio de Chinchiná En el departamento de Caldas.

Comedidamente solito a ustedes prorroga de veinticinco días (25) al contrato en mención, por las siguientes razones de carácter técnico y operativo:

De carácter técnico

ya que se ha presentado dificultad en la ejecución del alcantarillado por las condiciones de inestabilidad del terreno pues su composición es de tierra echada y de mucha basura lo que genero muchos derrumbes, aun con el entibado que se instaló.

De carácter operativo

Las permanentes lluvias y el invierno en la región han hecho que la ejecución del trabajo se retrase por encima de la programación, y del plazo inicialmente pactado.

Agradeciendo la atención,

CORDIALMENTE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tatiana Cardona Loaiza', enclosed within a large, loopy oval scribble.

TATIANA CARDONA LOAIZA

Representante Legal

DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Duque&Duque

Ingeniería y Servicios

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: viernes, 14 de junio de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA No. 1 - OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 5 CARRERA 3 BARRIO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE CHINCHINA. OBRA 2: CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CALLE 4 CON CARRERA 1 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.-

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la actualidad se ejecutan obras de reposición de Alcantarillado en los municipios de Salamina y Chinchina en los sectores de calle 4 con carrera 1 barrio Obrero en el Municipio de Salamina y Calle 5 Carrera 3 Barrio Buena Vista Municipio de Chinchina.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Inicialmente se contempla la ejecución de las obras en Cuarenta y Cinco (45) Días plazo que es insuficiente debido a los inconvenientes presentados en la ejecución, tales como los Fuertes aguaceros presentados en la zona, la Inestabilidad del sector lo que dio lugar a ejecutar obras adicionales provocando derrumbes. Por lo anterior se requiere que prorrogar el plazo inicial pactado en VEINTICINCO (25) días Calendarios o sea hasta el 15 de Julio de 2019.

Conveniencia: Es conveniente terminar las obras Proyectadas más las Obras Adicionales resultantes, con el tiempo contractual faltante en la Actualidad, dando lugar a la prórroga en tiempo de 25 días .

Oportunidad: Como se cuenta con el personal suficiente para terminar las obras contratada es importante darle continuidad .

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio

--

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Las mismas que solicitaron en el CONTRATO 0146 DE ABRIL 26 DE 2019.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2202059811	Atención a Emergencias	-
Total CDP		-

Centro de costos

--

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Sí aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

- En la columna **"Número de certificado"**, se debe indicar el número de certificación de la tubería.
- En la columna **"Organismo de certificación del producto"**, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.
- En la columna **"Número del lote"**, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.
- En la columna **"Fabricante de la tubería"**, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.
- En la columna **"NIT-DV"**, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

Sí aplica

Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.

Sí aplica

Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.

Sí aplica

El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.

Sí aplica

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas

Sí aplica

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.

Sí aplica

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.

Sí aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
La mismas del Contrato No. 0146 de Abril 26 de 2019	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución OBRA No. 1: Calle 5 Carrera 3 Barrio Buena Vista, Municipio de Chinchina, Caldas.-
OBRA No. 2: Calle 4 con Carrera 1 Barrio Obrero, Municipio de Salamina, Caldas.

Plazo de ejecución VEINTICINCO (25) Adicional al plazo contractual concedido

FORMA DE PAGO

Forma de Pago ACTA PARCIAL No. 1 Y FINAL

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017. de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISION

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
ABEL ROJAS RUBIANO	INGENIERO DE ZONA

GARANTIAS

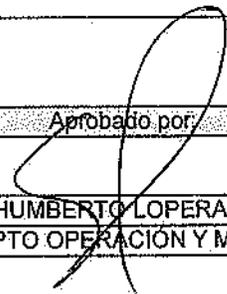
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Sí aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Sí aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	ABEL ROJAS RUBIANO
Cargo	INGENIERO DE ZONA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN